

Concejo Deliberante Municipio de Río Grande "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4 3 6 3 /2021

VISTO:

La Resolución Municipal Nº 3243/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020.

El Decreto Municipal Nº 032/2021 de fecha 08 de enero de 2021.

El Tramite Nº 2811/2021 de fecha 25 de enero de 2021, emitido desde la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Convenio Marco de fecha 04 de diciembre de 2020, suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas, representado en este acto por el Sr. Ministro de Obras Públicas, Dr. KATOPODIS, Gabriel Nicolás, DNI Nº 18.431.166 y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Convenio en mención.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Marco de fecha 04 de diciembre de 2020, que fuera registrado bajo el Nº 18.315 de fecha 28 de enero de 2021 y ratificado por Resolución Municipal Nº 0453/2021, suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas, representado en este acto por el Sr. Ministro de Obras Públicas, Dr. KATOPODIS, Gabriel Nicolás, DNI Nº 18.431.166 y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 4130/2020.

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.

Lb/FR

FAMOC. OUBOA RUIZ EORETAEIX) ADMINISTRATIVO VA SECRETARIA LEGISLATIVA CONCEJO DELIBERANTE DR. RAUL. H. VON DER THU Presidente Concejo Deliberante Rlo Grande - TDF



Municipio de Río Grande

Tierra del Paego

es curch das pal carames Madada Adrena Paris AC Journa Abronala Madada Abronala

RIO GRANDE, 2 8 ENE. 2021

VISTO: El Expediente Nº 4130/2020

La Resolución Municipal Nº 3243/2020 de fecha 30/16/2020.

El Decreto Municipal Nº 0032/2021 de fecha 08/01/2021

El Trámite Nº 2811/2021 de fecha 25/01/2021, emitido desde la Dirección Ge eral de Administración de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO

Que al Expediente de referencia se adjunta el Convenio Marco de fecha 04/12/2020, suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas, representado en este acto por el Sir Ministro de Obras Públicas, Dr KATOPODIS, Gabriel Nicolás, DNI Nº 18 431 166 y este Municipio, representado por el Sir Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Convenio en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgânica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Marco de fecha 04/12/2020, suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas, representado en este acto por el Sr. Ministro de Obras Públicas, Dr. KATOPODIS, Gabriel Nicolás, DNI Nº 18.431.166 y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 4130/2020.

ARTICULO 2%- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0453 /2021

lm

Arg. Silvina Andrea Milnaco

Bernices Publices

March Alejandro Pérez Vicerciquio

"Las Islas Malvinas Georgias v Sándwich del Sur, son v serán Argentinas"

4 3 6 3 1 8 3 1 5



Maidane Lorena Paola

A/C Direction de Despacho

Municipio de Rio Grande

2 8 ENE. 2321

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRAND

Maidana Lorena Raola A/C Dirección de Despacho Municipio de Rio Grande

Ministerio de Obras Públicas

ES COPLA FIEL DEL ORIGINAL

0453

CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA

MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL

FUEGO.

PLAN "ARGENTINA HACE I"

En la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de días del mes de MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, representado en este acto por el señor Ministro de Obras Públicas Dr. Gabriel Nicolás KATOPODIS (D.N.I. Nº 18.431.166), con domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 250 piso 11, oficina 1114, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y la MUNICIPALIDAD de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Intendente Martín Alejandro Pérez, (DNI Nº 27.783.605), con domicilio en la calle El Cano Nº 203 de la Localidad de Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO para la ejecución de obras contempladas dentro del PLAN "ARGENTINA HACE I", en adelante el "CONVENIO MARCO", y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 21 bis de la Ley de Ministerios Nº 22.520 (t.o. por Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS tiene entre sus competencias ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el PODER EJECUTIVO NACIONAL. Así como también, entender en el diseño y ejecución de los planes y programas relativos a obras públicas e infraestructura a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal, y en el control de su cumplimiento.

Que mediante Resolución Nº 12 de fecha 9 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, se instituyó el **PLAN "ARGENTINA HACE I"** el cual tiene entre sus objetivos garantizar derechos, mejorando el nivel de empleo, la distribución de los ingresos y el acceso a servicios urbanos e infraestructura social básica.

CONVE-2020-71389743-APN-MOP

Página 1 de 3

FIRSTANDO A. RIVERO DIRECTOR LEGISLATIVO Conceso Deliberanto Rio Grande - TDF

ES COPIA FIRI DEL ORIGINAL Maidand Lorena Paola A/C Director de Despacho Municipio de Rie Grande

ENE. 2021

4 3 6 3

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO



Ministerio de Obras Públicas

Maidana Lonena Paola A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande

0453

Que el PLAN "ARGENTINA HACE I" se erige/sobre cuatro áreas temáticas, a saber: 1) Agua y Saneamiento: agreso a los servicios básicos; 2) Infraestructura Hídrica: protección de las áreas urbanas y preservación del paisaje natural; 3) Accesibilidad y Conectividad Urbana y Rural: mantenimiento y construcción de corredores viales y 4) Equipamiento Social: Desarrollo de centralidades, promoción del turismo y preservación del patrimonio y equipamientos comunitarios.

Que atento a la necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Municipalidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, realizando obras que cumplan con la finalidad del PLAN "ARGENTINA HACE I" planteados en esa jurisdicción resulta oportuna la celebración del convenio marco del PLAN "ARGENTINA HACE I".

Que por tales motivos, LAS PARTES acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" manifiesta expresamente su adhesión a la normativa vigente instituida por el PLAN "ARGENTINA HACE I" como así también a la que como consecuencia del mismo se dicte.

En tal entendimiento LAS PARTES se comprometen a desarrollar en forma conjunta las acciones concretas y necesarias para posibilitar la ejecución de las obras públicas a realizarse bajo la órbita del PLAN "ARGENTINA HACE I" en el marco de su jurisdicción y competencia.

CLÁUSULA SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" propondrá a "EL MINISTERIO" los proyectos que considere pertinentes a los fines de dar cumplimiento con lo previsto en la cláusula primera del presente, debiendo ingresar los mismos a través de la plataforma https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/argentina-hace

CLÁUSULA TERCERA: El financiamiento del costo de las obras se hará en función de los recursos financieros existentes en la jurisdicción de este MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, como así también con los presupuestos propios de los organismos descentralizados o empresas o entes del Sector Público Nacional que se encuentran dentro de la órbita de este MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y que adhieran al presente PLAN.

CLÁUSULA CUARTA: Para la implementación de las acciones necesarias a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en las cláusulas precedentes, LA SECRETARÍA DE OBRAS

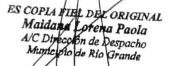
16 DIC 1711

CONVE-2020-71389743-APN-MOP

Página 2 de 3

FEICLANDO A RIVERO FOTOR LEGISLATIVO Concelo Deliberante Rio Grande - TDF

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRAMC"





Ministerio de Obras Púlli

0453

PÚBLICAS y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA, ambas dependientes de "EL MINISTERIO" y "LA MUNICIPALIDAD" suscribirán los Acuerdos Específicos que resulten pertinentes. Ante la presentación de proyectos que requieran ser ejecutados a través de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), del Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (ENOHSA), de Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AYSA), de Corredores Viales S.A. o de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), "EL MINISTERIO" procederá a remitirles los mismos para su análisis y posterior ejecución.

<u>CLÁUSULA QUINTA:</u> Para el caso de resultar necesario para la celebración del presente, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a requerir, las autorizaciones pertinentes.

CLÁUSULA SEXTA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente CONVENIO MARCO y/o de los ESPECÍFICOS que como consecuencia se celebren, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben el presente "CONVENIO MARCO" en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Martin Alejandro Pérez Intendente

1 8 ENE. 2021

Maidana Lorena Paola A/C Prección de Despacho Minicipio de Río Grande

CONVE-2020-71389743-APN-MOP

1(5): 1

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2020 - Año del General Manuel Belgrano 28 ENE. 2021 0453

Hoja Adicional de Firmas Convenio

Número: CONVE-2020-71389743-APN-MOP

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 22 de Octubre de 2020

Referencia: CONVENIO MARCO PLAN ARGENTINA HACE I - MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE,

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO EX-2020-52747497- -APN-DGD#MOP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2020.10.22 10:30:17 -03:00

Gabriel Nicolás KATOPODIS Ministro Ministerio de Obras Públicas ES COPLA FIEL DEL ORIGINAL Maidana Lorena Paola A/d Dirección de Despacho Municipio de Rio Grande

FIRNANDO A. RIVERO DIRECTOR LEGISLATIVO Concejo Deliberante Río Grande - TDF

> Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2020.10,22 10;30:18 -03:60



Municipio de Río Grande Secretaria de Gobierno Dirección de Asuntos Legislativos 11.55

0 14

Nota No

/22 Letra: M.R.G-S.G.-D.A.L

Río Grande, 10 de enero del 2022.-

A la Presidencia Del Concejo Deliberante

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos.

- Ordenanza Municipal Nº 4338 Asunto Nº 737/21
- Ordenanza Municipal Nº 4339 Asunto Nº 738/21
- Ordenanza Municipal Nº 4340 Asunto Nº 739/21
- Ordenanza Municipal Nº 4341 Asunto Nº 740/21
- Ordenanza Municipal Nº 4342 Asunto Nº 741/21
- Ordenanza Municipal Nº 4343 Asunto Nº 742/21
- Ordenanza Municipal Nº 4344 Asunto Nº 771/21
- Ordenanza Municipal Nº 4345 Asunto Nº 772/21
- Ordenanza Municipal Nº 4346 Asunto Nº 774/21
- Ordenanza Municipal Nº 4347 Asunto Nº 786/21
- Ordenanza Municipal Nº 4348 Asunto Nº 787/21
- Ordenanza Municipal Nº 4349 Asunto Nº 788/21
- Ordenanza Municipal Nº 4350 Asunto Nº 789/21
- Ordenanza Municipal Nº 4351 Asunto Nº 790/21



Municipio de Ris Grande Servatura de Colimens Singuista da hecelos agraballiros

Ordenanza Municipal N° 4353 - Asunto N° 793/21
Ordenanza Municipal N° 4353 - Asunto N° 793/21
Ordenanza Municipal N° 4355 - Asunto N° 801/21
Ordenanza Municipal N° 4356 - Asunto N° 802/21
Ordenanza Municipal N° 4356 - Asunto N° 802/21
Ordenanza Municipal N° 4356 - Asunto N° 803/21
Ordenanza Municipal N° 4356 - Asunto N° 804/21
Ordenanza Municipal N° 4358 - Asunto N° 805/21
Ordenanza Municipal N° 4360 - Asunto N° 805/21
Ordenanza Municipal N° 4361 - Asunto N° 807/21
Ordenanza Municipal N° 4361 - Asunto N° 807/21
Ordenanza Municipal N° 4361 - Asunto N° 807/21

za Municipal Nº 4363 - As

Ordenerus Municipal Nº 4364 - Asunto Nº 41 221 Ordenanta Municipal Nº 4365 - Asunto Nº 811/21 Ordenanza Municipal Nº 4366 - Agusto Nº 812/21 Ordenanza Municipal Nº 4387 - Apunto Nº 81 5/21 Ordenanza Municipial Nº 4368 Amoreo Nº 814/21 Ordenanza Municipial Nº 4308 Agusto Nº 815/21 Ordenanca Municipal Nº 4370 Agures Nº 815/21 Ordenance Municipie Nº 4371 Asurto Nº 81 '21 Ordenanza Municipia Nº 43 72 Asunto Nº 696/21 Circenense Municipie Nº 4313 Adviso Nº 7/2/21 Circlemence Municipie Nº 4374 - Asures Nº 7: 521 Condensation Microsopies NP 4175 - Advento NP 198621 Continuence Minimum of 45% - Approximations (1964)



Municipio de Rio Grande Secretaria de Gobierno Dirección de Asuntos Legislativos

100	Ordenanza Municipal Nº 4377 - Asunto Nº 769/21	
***	Ordenanza Municipal Nº 4378 - Asunto Nº 780/21	
-	Ordenanza Municipal Nº 4379 - Asunto Nº 782/21	
•	Ordenanza Municipal Nº 4380 - Asunto Nº 783/21	
**	Ordenanza Municipal Nº 4381 - Asunto Nº 219/20	Dictamen N.º 069/21
***	Ordenanza Municipal Nº 4382 - Asunto Nº 255/20	Dictamen N.º 070/21
-	Ordenanza Municipal Nº 4383 - Asunto Nº 296/20	Dictamen N.º 072/21
**	Ordenanza Municipal Nº 4384 - Asunto Nº 500/20	Dictamen N.º 073/21
-	Ordenanza Municipal Nº 4385 - Asunto Nº 503/20	Dictamen N.º 074/21
-	Ordenanza Municipal Nº 4386 - Asunto Nº 090/20	Dictamen N.º 075/21
-	Ordenanza Municipal Nº 4387 - Asunto Nº 107/21	Dictamen N.º 076/21
***	Ordenanza Municipal Nº 4388 - Asunto Nº 261/21	Dictamen N.º 077/21
-	Ordenanza Municipal Nº 4389 - Asunto Nº 391/21	Dictamen N.º 080/21
**	Ordenanza Municipal Nº 4390 - Asunto Nº 423/21	Dictamen N.º 081/21
~	Ordenanza Municipal Nº 4391 - Asunto Nº 467/21	Dictamen N.º 082/21
-	Ordenanza Municipal Nº 4392 - Asunto Nº 474/21	Dictamen N.º 083/21
-	Ordenanza Municipal Nº 4393 - Asunto Nº 477/21	Dictamen N.º 084/21
-	Ordenanza Municipal Nº 4394 - Asunto Nº 486/21	Dictamen N.º 085/21
-	Ordenanza Municipal Nº 4395 - Asunto Nº 517/21	Dictamen N.º 086/21
-	Ordenanza Municipal Nº 4396 - Asunto Nº 518/21	Dictamen N.º 087/21
~	Ordenanza Municipal Nº 4397 - Asunto Nº 524/21	Dictamen N.º 088/21
-	Ordenanza Municipal Nº 4398 - Asunto Nº 525/21	Dictamen N.º 089/21
-	Ordenanza Municipal Nº 4399 - Asunto Nº 529/21	Dictamen N.º 090/21
-	Ordenanza Municipal Nº 4400 - Asunto Nº 582/21	Dictamen N.º 091/21



Municipio de Río Grande Secretaria de Gobierno Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal Nº 4401 - Asunto Nº 640/21 Dictamen N.º 092/21

Ordenanza Municipal Nº 4402 - Asunto Nº 641/21 Dictamen N.º 093/21

Ordenanza Municipal Nº 4403 - Asunto Nº 656/21 Dictamen N.º 094/21

Ordenanza Municipal Nº 4404 - Asunto Nº 586/21 Dictamen N.º 095/21

Ordenanza Municipal Nº 4405 - Asunto Nº 237/21 Dictamen N.º 096/21

- Ordenanza Municipal Nº 4406 - Asunto Nº 647/21 Dictamen N.º 097/21

Ordenanza Municipal Nº 4407 - Asunto Nº 280/21 Expediente N.º 005/21

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Arraindo Beatriz
Coordinatora
Dirección Asuntos Legislativos
y Leg. Provincial